

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 117/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA VI MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, el Proyecto sobre la VI Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de El Barraco, y que tiene por objeto ajustar la superficie existente en el Polígono P-12 a la realidad física de la zona y la división en tres ámbitos de menores dimensiones para la creación de tres sectores más homogéneos y con menor número de propietarios con la calificación de suelo urbano no consolidado, que se denominaran Sunc 1-P12 con una superficie de 9,93 Has; Sunc 2 P12 con una superficie de 2,63 Has y Sunc 3-p12 con una superficie 3,26.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 52 y 141 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo y los demás documentos que forman parte del expediente quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de su página Web www.elbarraco.org, en los días laborables en horario de oficina, por plazo de DOS MESES, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentadas en cualquiera de las formas que determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al que aparezca la última publicación de este anuncio, bien en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia o Diario de Ávila.

En virtud de lo indicado por el art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León "la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, o de su reforma, determinará por sí la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente".

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El Barraco, a 15 de enero de 2015.

El Alcalde, *José María Manso González*.